



**PERMISO  
PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM000819  
FOLIO TRÁMITE: 70,848

NOMBRE: SOLANO MARIA DEL CARMEN  
UBICACIÓN: DOROTEO Y RAMON CORONA  
COLONIA: LA SOLEDAD  
CALLE CRUCE 1: PANTALEON PANDURO  
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILES  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 90

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

RECIBO OFICIAL

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIESTRÍ**

FECHA EXPEDICIÓN

06-Enero-2017

EXTERIOR: 230

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2017 IMPORTE: \$547.20

DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE	07:00:02 a 01:00:02 p
MARTES	SI	DE	07:00:02 a 01:00:02 p
MIERCOLES	SI	DE	07:00:02 a 01:00:02 p
JUEVES	SI	DE	07:00:02 a 01:00:02 p
VIERNES			
SÁBADO	SI	DE	07:00:02 a 01:00:02 p
DOMINGO	SI	DE	07:00:02 a 01:00:02 p

OBSERVACIONES:  
ART. 43-I-D

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS TLAQUEPAQUE

DIF C DIF MERCADO C  
TALA GIOZ

*Maria del Carmen Solano*

Gobierno de

ACEPTO  
SOLANO MARIA DEL CARMEN

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vive o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y parafina.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puestos de carnicería, barbacoa y puestos de bebidas alcohólicas al vapor o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la calle o en la municipal.

*El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*